

d. Obtener el Vº Bº del Departamento de Servicios Técnicos del Concejo que el local no está ubicado en zona incompatible por ser de carácter estrictamente Residencial (RI-SA R-8) y/o no estar ubicado en esquina o habilitado para ese uso por Licencia de Construcción o Declaración de Fábrica, este requisito es previo a la presentación del expediente.

Artículo 7º.— Para tener derecho a recibir la LICENCIA DEFINITIVA se deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por el DAP N° 097/80 del Concejo Provincial de Lima, antes del 6 de Setiembre de 1981; caso contrario estarán incurso a las sanciones y obligaciones dispuesto por el DAP N° 097/80.

Artículo 8º.— También están incurso en el presente plazo los conductores que hayan ampliado o variado el giro de su negocio, modificado su razón social, o trasladado su local a nueva dirección dentro del Distrito, con las excepciones contempladas en el 3er. artículo del presente Acuerdo.

Artículo 9º.— Los establecimientos sobre los que el Departamento de Servicios Técnicos no pueda dar aprobación por no estar comprendidos en el punto 3ro. y en el inciso "d" del punto 6to., deberán registrarse al momento del requerimiento de tal visación, poniendo en conocimiento a la Policía Municipal para proceder a su inmediata clausura.

Artículo 10º.— Quedan encargadas las Divisiones de Administración y de Servicios del control de las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PABLO GUTIERREZ WESELBY, Alcalde.

## EDUCACION

### APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL "CONCURSO DE POESIA EN HOMENAJE AL MAESTRO"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0670-81-ED

Lima, 25 de Junio de 1981.

#### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de rendir merecido homenaje al Maestro Peruano, con motivo de conmemorarse el próximo 6 de julio el "Día del Maestro", el Ministerio de Educación, con el auspicio de la Librería "Studium" S.A., ha organizado el "Concurso de Poesía en homenaje al Maestro";

Que, el Jurado Evaluador a Nivel Nacional ha seleccionado, en orden de méritos a los Ganadores del Primer, Segundo y Tercero Puestos; asimismo, ha considerado otorgar Mención Honrosa a cuatro trabajos que ocuparon los lugares siguientes;

Que, es política del Ministerio de Educación estimular los actos meritorios que efectúan los docentes y/o alumnos;

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación Básica Regular y Especial y lo opinado por la Dirección Superior;

De conformidad con el Art. 5º del Decreto Legislativo N° 135 Ley de Organización y Funciones del Sector Educación y la Resolución Ministerial N° 411-ED-81 que autoriza el Concurso.

#### SE RESUELVE:

1º— Aprobar los resultados del "Concurso de Poesía en Homenaje al Maestro", acordados por el Jurado Evaluador a Nivel Nacional:

#### PRIMER PUESTO:

Poema: "Homenaje al Maestro"  
Autor: Iván ORBEGOSO APONTE  
C.E.: "República Argentina" — Chimbote  
Zona de Educación N° 85 —  
ORDENORCENTRO

#### SEGUNDO PUESTO:

Poema: "Plegaria"  
Autor: Silvia GUERRERO RAMIREZ  
C.E.P.: "Santa María" — Piura  
Zona de Educación N° 91 —  
ORDENORTE

#### TERCER PUESTO:

Poema: "Poesía al Maestro"  
Autor: Juan CHALCO LIMACHE  
C.E.: Colegio Nacional Mixto  
"Isla Anapia" — Puno  
Zona de Educación N° I —  
ORDEPUNO

#### MENCION HONROSA:

Poema: "Maestro de Aquí y de Allá"  
Autor: Ulises A. CUELLAR RAMOS  
C.E.: Colegio Nacional "Nuestra Señora de Guadalupe" — Lima.  
Zona de Educación N° 01 — L.M.

Poema: "Tú y Yo somos Maestros"  
Autor: Ana Victoria GARCIA GRANARA  
C.E.: Liceo Naval "Teniente Clavero" — Ventanilla.  
Zona de Educación N° 03 — L.M.

Poema: "Al Maestro"  
Autor: Miriam MAYORGA RODRIGUEZ  
C.E.: "Nuestra Señora de la Merced" — Arequipa  
Zona de Educación N° 01 — ORDEAREQUIPA.

Poema: ¿Quién eres?  
Autor: María Elena MORON YACTAYO  
C.E.P.: "De María" — Barranco  
Zona de Educación N° 04 — L.M.

2º— Felicitar a los alumnos ganadores de los tres PRIMEROS PUESTOS, así como a los que se hicieron acreedores a MENCION HONROSA, dis-

poniendo que los Directores de los escalones respectivos estimulen a todos los estudiantes que participaron en el Concurso.

3º— Autorizar a los Directores Regionales y Zonales para que otorguen estímulos especiales a los docentes que hubieran contribuido significativamente en el proceso del Concurso.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

## AGRICULTURA

### SE ACEPTAN DONACIONES DE BIENES A FAVOR DE AGRICULTURA

RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00605-81-AG/INIPA

Lima, 23 de Junio de 1981.

Visto el Oficio N° 161-81-INIPA-J-OA/DASA de 19 de mayo de 1981, del Jefe del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria — INIPA, solicitando se acepte la donación de Levadura Enzimática Hidrolizada, efectuada dentro del Convenio de Cooperación suscrito entre el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América y el Instituto Nacional de Investigación Agraria — INIA, destinada al Proyecto Mosca de la Fruta a cargo del Centro de Investigación y Promoción Agropecuaria del Centro (CIPA — C) La Molina de dicho Instituto;

#### CONSIDERANDO:

Que, dentro del Convenio de Cooperación suscrito entre el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América y el Instituto Nacional de Investigación Agraria — INIA destinado al Proyecto Mosca de la Fruta, el primero ha donado a favor del segundo, 19 tambores conteniendo Levadura Enzimática Hidrolizada, con un peso de 899 kilogramos, que remitidos desde New York llegaron al puerto del Callao a bordo de la M/N, "Dagmer Skou" al amparo del Conocimiento de Embarque N° C-4;

Que, según lo establecido en la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 046-81-AG, de Organización del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria INIPA, esta donación le corresponde a dicho Instituto, que por ser la autoridad competente peruana para la ejecución del referido Proyecto, corresponde a este Despacho expedir Resolución aceptando la donación efectuada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América;

Que, de conformidad con el Artículo 1º del Decreto Ley N° 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas al Gobierno Central, Gobiernos Locales, Instituciones y otras Entidades Públicas o Privadas, gozarán de trata-